

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL DE AYUDAS FEADER DESARROLLO RURAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA, DE SELECCIÓN DE LOS GRUPOS DE DESARROLLO RURAL CANDIDATOS Y DE CONCESIÓN DE LA AYUDA PREPARATORIA PARA EL DISEÑO, PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO 2023-2027.



ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante la Orden de 3 de noviembre de 2023 se regula y se convoca el procedimiento para la selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y la concesión de la ayuda preparatoria para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader en concurrencia competitiva, la selección de las mismas y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2023-2027.

El Capítulo II de la citada Orden tiene por objeto regular el procedimiento de selección de las entidades que serán reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural Candidatos destinados a diseñar, presentar y preparar la implementación de una Estrategia de Desarrollo Local para el ámbito territorial de una o dos zonas rurales Leader de Andalucía, limítrofes y de la misma provincia, incluidas en el Anexo IX de la misma, así como regular y convocar la concesión de la ayuda preparatoria prevista en el artículo 4 del Reglamento (UE) 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020 ¹ y en el artículo 34.1.a) del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021² de apoyo al diseño y futura aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local.

Segundo.- El plazo de presentación de solicitudes para ser seleccionado Grupo de Desarrollo Rural Candidato y para la concesión de la ayuda preparatoria se inició el día 22 de noviembre de 2023 y concluyó el 21 de diciembre del mismo año.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER Desarrollo Rural de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en calidad de instructor del procedimiento, revisó las solicitudes de ayudas, comprobando su presentación en plazo, su cumplimentación, la cuantía de la ayuda solicitada así como la presentación de la documentación exigida y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios para efectuar la evaluación de las mismas.

Tercero.- Tras la revisión inicial de las solicitudes el órgano instructor publicó requerimiento conjunto de subsanación en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en la dirección electrónica, <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25229>, para que en el plazo de cinco días hábiles, desde el 26 de enero de 2024, hasta el 1 de febrero de 2024, ambos inclusive, las entidades relacionadas en dicho requerimiento procedieran a la subsanación de sus solicitudes y a la presentación de la documentación requerida.

Cuarto.- Una vez finalizado el trámite de subsanación, el Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER Desarrollo Rural, emite el informe definitivo de evaluación de las solicitudes presentadas y el acta provisional de concurrencia competitiva.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

1. Reglamento (UE) 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020, por el que se establecen determinadas disposiciones transitorias para la ayuda del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) en los años 2021 y 2022, y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013, (UE) n.º 1306/2013 y (UE) n.º 1307/2013 en lo que respecta a sus recursos y a su aplicación en los años 2021 y 2022 y el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 en lo que respecta a los recursos y la distribución de dicha ayuda en los años 2021 y 2022.

2. Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.



FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 1/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmWHXPVPSVK2VZY9V9C25DQ3Z6H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Orden de 3 de noviembre de 2023 regula y convoca el procedimiento para la selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y la concesión de la ayuda preparatoria para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader en concurrencia competitiva, la selección de las mismas y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2023-2027 (BOJA número 223, de 21 de noviembre de 2023).

En el Capítulo II de la citada Orden se regula el “Procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y de concesión de la ayuda preparatoria para el diseño, presentación y preparación de la implementación de las Estrategias de Desarrollo Local Leader” y en el artículo 16 se incluye la convocatoria de las ayudas para diseñar, presentar y preparar la implementación de una Estrategia de Desarrollo Local.

La ayuda preparatoria está prevista en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 y está cofinanciada en un 90 por ciento por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), siendo la contribución financiera aportada por la Comunidad Autónoma de Andalucía del 10 por ciento restante.

Segundo.- De conformidad con el artículo 18.1 de la Orden de 3 de noviembre de 2023, será competente para la instrucción del procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y de concesión de la ayuda preparatoria, el Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER Desarrollo Rural, que efectuará la evaluación de las solicitudes y la propuesta provisional de resolución.

La evaluación de las solicitudes comprenderá el análisis y valoración de las mismas de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 de la citada Orden, que asimismo establece en su artículo 19.1 que, en el trámite de evaluación, el órgano instructor podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará la evaluación.

Tercero.- Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden de 3 de noviembre de 2023, si en las solicitudes no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en el artículo 13 o no se hubiera aportado la documentación exigida o esta fuera errónea o inexacta, el órgano instructor requerirá de manera conjunta a las entidades interesadas para que en el plazo de cinco días procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida ley.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 17 el órgano instructor efectuó requerimiento conjunto de subsanación a las entidades interesadas en el plazo establecido en el párrafo anterior.

Cuarto.- Una vez evaluadas las solicitudes, el Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER Desarrollo Rural, de conformidad con el artículo 19.2 de la Orden de 3 de noviembre de 2023, emitirá la propuesta provisional de resolución que contendrá:

“a) La relación de entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

b) La relación de entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación. Tendrán la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

c) La relación de entidades cuyas solicitudes ha sido desestimadas.

La suma de los importes propuestos para su concesión no podrá ser superior al crédito presupuestario previsto en el artículo 11.”

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 2/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmWHXPVPSVK2VZY9V9C25DQ3Z6H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Quinto.- El artículo 23 de la Orden de 3 de noviembre de 2023 establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el tablón de anuncio de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y de sus Delegaciones Territoriales, así como en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede Electrónica General de la Administración de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25229>.

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación y surtirá los mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vista la normativa citada y en virtud de las competencias atribuidas mediante la Orden de 3 de noviembre de 2023,

PROPONGO

Primero.- La selección de las entidades solicitantes que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de Grupos de Desarrollo Rural Candidatos **beneficiarios provisionales** de la ayuda preparatoria, que se relacionan en el **Anexo I** de la presente propuesta por orden de puntuación, la cuantía de la subvención otorgable incluyendo el importe de la ayuda propuesta y un cuadro resumen de gastos subvencionables.

La suma de los importes propuestos para su concesión no es superior al crédito presupuestario previsto en el artículo 11.1 de la Orden de 3 de noviembre de 2023.

Segundo.- Existe disponibilidad presupuestaria para todos los beneficiarios provisionales por lo que no se proponen, ni existen, **beneficiarios suplentes**, como se indica en el **Anexo II** de la presente propuesta.

Tercero.- Las entidades cuyas **solicitudes** han sido **desestimadas**, que se relacionan en el **Anexo III**.

Cuarto.- La relación de la **puntuación desglosada de las entidades que han sido seleccionadas** provisionalmente Grupos de Desarrollo Rural Candidatos beneficiarios de la ayuda preparatoria en el marco 2023-2027, que se indica en el **Anexo IV**.

Quinto.- De conformidad con el artículo 20 de la Orden de 3 de noviembre de 2023, se concede un plazo de diez días para que, utilizando el formulario Anexo II a dicha Orden, las entidades beneficiarias provisionales puedan:

- a) Alegar lo que estimen pertinente en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- b) Comunicar la aceptación de la subvención propuesta.

La propuesta provisional se tendrá por aceptada cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe igual al solicitado al transcurrir el plazo concedido sin que las entidades beneficiarias provisionales comuniquen su desistimiento.

El formulario y, en su caso, la documentación adjunta se presentará de forma telemática. Los documentos deberán ser originales, copias auténticas o copias autenticadas que se presentarán en soporte electrónico.

EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL DE AYUDAS FEADER DESARROLLO RURAL

Eugenio Nicolás García Tovar

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 3/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmWHXPVPSVK2VZY9V9C25DQ3Z6H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

ANEXO I

RELACIÓN DE ENTIDADES QUE HAN SIDO SELECCIONADAS PROVISIONALMENTE GRUPOS DE DESARROLLO RURAL CANDIDATOS BENEFICIARIOS DE LA AYUDA PREPARATORIA EN EL MARCO 2023-2027 Y CUADRO RESUMEN DE GASTOS SUBVENCIONABLES

Orden ³	Expediente	Entidad solicitante	NIF	Puntuación ⁴	Importe solicitado (€)	Importe de la ayuda propuesta (€) ⁵
1	APGI-JA-23-003	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPIÑA NORTE (PRODECAM)	G23370240	80	96.207,63 €	96.207,63 €
2	APGI-JA-23-002	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO DE LA LOMA Y LAS VILLAS	G23355639	65	96.207,63 €	95.959,63 €
3	APGI-JA-23-006	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA COMARCA DE SIERRA SUR DE JAÉN (ADSUR)	G23342223	65	96.207,63 €	96.207,63 €
4	APGI-JA-23-001	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA COMARCA DEL CONDADO	G23310832	55	96.207,63 €	96.207,63 €
5	APGI-JA-23-004	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE SIERRA MÁGINA	G23310857	55	96.207,63 €	92.736,21 €
6	APGI-JA-23-007	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL COMARCA SIERRA DE CAZORLA	G23355084	53	96.207,63 €	95.872,51 €
7	APGI-JA-23-005	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA DE SEGURA	G23329576	50	96.207,63 €	95.597,43 €

3. Ordenados por la puntuación obtenida (de mayor a menor).

4. El desglose de la puntuación obtenida se recoge en el Anexo IV.

5. La suma de los importes propuestos para su concesión no es superior al crédito presupuestario previsto en el artículo 11.1 de la Orden de 3 de noviembre de 2023.

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 4/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmWHXPVPSVK2VZY9V9C25DQ3Z6H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



N.º ORDEN/ ENTIDAD SOLICITANTE		N.º 1.- ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPIÑA NORTE (PRODECAM)				
FASE I: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para el diseño y presentación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas	18.089,50	0	18.089,50	100%	18.089,50
	2º Actividades formativas, dinamización y animación	234,41	0	234,41	100%	234,41
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención					
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para el diseño y presentación de la EDL	1º Gastos de personal	51.922,48	0	51.922,48	100%	51.922,48
	2º Gastos de limpieza					
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.					
	5º Material de oficina y equipamientos					
	6º Servicios o suministros					
	7º Gastos corrientes					
	8º Gastos financieros					
	9º Participación en redes					
TOTAL FASE I		70.246,39	0	70.246,39	100%	70.246,39

FASE II: PREPARACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para la preparación de la implementación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas					
	2º Actividades formativas, dinamización y animación					
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención					
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para la preparación de la implementación de la EDL	1º Gastos de personal	25.961,24	0	25.961,24	100%	25.961,24
	2º Gastos de limpieza					
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.					
	5º Material de oficina y equipamientos					
	6º Servicios o suministros					
	7º Gastos corrientes					
	8º Gastos financieros					



	9º Participación en redes					
	TOTAL FASE II	25.961,24	0	25.961,24	100%	25.961,24
	TOTAL AYUDA	96.207,63	0	96.207,63	100%	96.207,63

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 6/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmWHXPVPSVK2VZY9V9C25DQ3Z6H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



N.º ORDEN/ ENTIDAD SOLICITANTE		N.º 2. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA LOMA Y LAS VILLAS				
FASE I: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para el diseño y presentación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas	18.089,50	0	18.089,50	100%	18.089,50
	2º Actividades formativas, dinamización y animación					
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención					
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para el diseño y presentación de la EDL	1º Gastos de personal	54.001,83 ⁽¹⁾	0	54.001,83	100%	54.001,83
	2º Gastos de limpieza					
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.					
	5º Material de oficina y equipamientos					
	6º Servicios o suministros					
	7º Gastos corrientes					
	8º Gastos financieros					
9º Participación en redes						
TOTAL FASE I		72.091,33	0	72.091,33	100%	72.091,33

FASE II: PREPARACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para la preparación de la implementación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas					
	2º Actividades formativas, dinamización y animación					
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención					
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para la preparación de la implementación de la EDL	1º Gastos de personal	23.868,30	0	23.868,30	100%	23.868,30
	2º Gastos de limpieza					
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.					
	5º Material de oficina y equipamientos					
	6º Servicios o suministros					



	7º Gastos corrientes					
	8º Gastos financieros					
	9º Participación en redes					
	TOTAL FASE II	23.868,30	0	23.868,30	100%	23.868,30
	TOTAL AYUDA	95.959,63 ¹	0	95.959,63	100 %	95.959,63

⁽¹⁾ La diferencia entre la cantidad solicitada en el anexo I (96.207,63 €) y la reflejada en la previsión presupuestaria (95.959,63 €) deriva de una corrección a la baja de los costes de personal reflejada por el solicitante en fase de subsanación.

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 8/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmWHXPVPSVK2VZY9V9C25DQ3Z6H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



N.º ORDEN/ ENTIDAD SOLICITANTE		N.º 3. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA COMARCA DE LA SIERRA SUR DE JAÉN (ADSUR)				
FASE I: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para el diseño y presentación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas	18.089,50	0	18.089,50	100 %	18.089,50
	2º Actividades formativas, dinamización y animación					
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención	400	0	400	100 %	400
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para el diseño y presentación de la EDL	1º Gastos de personal	46.976,10	0	46.976,10	100%	46.976,10
	2º Gastos de limpieza	496,20	0	496,20	100%	496,20
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.					
	5º Material de oficina y equipamientos					
	6º Servicios o suministros	1.016,0	0	1.016,0	100%	1.016,0
	7º Gastos corrientes					
	8º Gastos financieros					
	9º Participación en redes					
TOTAL FASE I		66.977,80	0	66.977,80	100%	66.977,80

FASE II: PREPARACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para la preparación de la implementación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas					
	2º Actividades formativas, dinamización y animación	4.550,00	0	4.550,00	100%	4.550,00
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención	435,68	0	435,68	100%	435,68
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para la preparación de la implementación de la EDL	1º Gastos de personal	23.488,05	0	23.488,05	100%	23.488,05
	2º Gastos de limpieza	248,10	0	248,10	100%	248,10
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.					
	5º Material de oficina y equipamientos					
	6º Servicios o suministros	508,00	0	508,00	100%	508,00
	7º Gastos corrientes					
	8º Gastos financieros					



	9º Participación en redes					
	TOTAL FASE II	29.229,83	0	29.229,83	100%	29.229,83
	TOTAL AYUDA	96.207,63	0	96.207,63	100%	96.207,63

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 10/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmWHXPVPSVK2VZY9V9C25DQ3Z6H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



N.º ORDEN/ ENTIDAD SOLICITANTE		N.º 4. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA COMARCA DEL CONDADO				
FASE I: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para el diseño y presentación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas	16.335,00	0	16.335,00	100%	16.335,00
	2º Actividades formativas, dinamización y animación					
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención	380,00	0	380,00	100%	380,00
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para el diseño y presentación de la EDL	1º Gastos de personal	57.824,52	0	57.824,52	100 %	57.824,52
	2º Gastos de limpieza					
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.					
	5º Material de oficina y equipamientos					
	6º Servicios o suministros					
	7º Gastos corrientes					
	8º Gastos financieros					
	9º Participación en redes					
TOTAL FASE I		74.539,52	0	74.539,52	100%	74.539,52

FASE II: PREPARACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para la preparación de la implementación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas					
	2º Actividades formativas, dinamización y animación					
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención	87,80	0	87,80	100%	87,80
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para la preparación de la implementación de la EDL	1º Gastos de personal	21.580,31	0	21.580,31	100%	21.580,31
	2º Gastos de limpieza					
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.					
	5º Material de oficina y equipamientos					
	6º Servicios o suministros					
	7º Gastos corrientes					
	8º Gastos financieros					



	9º Participación en redes					
	TOTAL FASE II	21.668,11	0	21.668,11	100 %	21.668,11
	TOTAL AYUDA	96.207,63	0	96.207,63	100 %	96.207,63

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 12/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmWHXPVPSVK2VZY9V9C25DQ3Z6H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



N.º ORDEN/ ENTIDAD SOLICITANTE		N.º 5. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE SIERRA MÁGINA				
FASE I: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para el diseño y presentación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas	18.089,50	0	18089,5	100%	18.089,50
	2º Actividades formativas, dinamización y animación	2.710,40	0	2.710,40	100%	2.710,40
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención	769,69	0	769,69	100%	769,69
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para el diseño y presentación de la EDL	1º Gastos de personal	42.008,12	0	42.008,12	100 %	42.008,12
	2º Gastos de limpieza	2.369,68	1.382,31 ⁽²⁾	987,37	100%	987,37
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.					
	5º Material de oficina y equipamientos					
	6º Servicios o suministros	985,60	0	985,60	100%	985,60
	7º Gastos corrientes					
	8º Gastos financieros	1.385,00	0	1.385,00	100 %	1.385,00
	9º Participación en redes	966,66	931,94 ⁽³⁾	34,72	100 %	34,72
TOTAL FASE I		69.284,65	2.314,25	66.970,40	100%	66.970,40

FASE II: PREPARACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para la preparación de la implementación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas					
	2º Actividades formativas, dinamización y animación	1.137,40	0	1.137,40	100%	1.137,40
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención	1.424,00	0,04 ⁽⁴⁾	1.423,96	100 %	1.423,96
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para la preparación de la implementación de la EDL	1º Gastos de personal	21.004,06	0	21.004,06	100 %	21.004,06
	2º Gastos de limpieza	1.184,84	691,16 ⁽²⁾	493,68	100 %	493,68
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.					
	5º Material de oficina y equipamientos					
	6º Servicios o suministros	872,80	0	872,80	100 %	872,80
	7º Gastos corrientes					
	8º Gastos financieros	816,54	0	816,54	100%	816,54
	9º Participación en redes	483,34	465,97 ⁽³⁾	17,37	100%	17,37



TOTAL FASE II	26.922,98	1.157,17	25.765,81	100%	25.765,81
TOTAL AYUDA	96.207,63	3.471,42	92.736,21	100%	92.736,21

⁽¹⁾ Se minoran el importe de los gastos de desplazamiento del mes 5 por error de cálculo (773,96 € y no 774 €)

⁽²⁾ Se reduce el coste subvencionable del servicio de limpieza para ajustarlo al número de personas y porcentaje medio de dedicación del equipo técnico.

⁽³⁾ Se reduce el importe solicitado en la previsión presupuestaria correspondiente a la Cuota Red Española de Desarrollo Rural, por ser un gasto "no subvencionable" en virtud del artículo 7.2. b) 9º de las bases reguladoras. Igualmente se minoran el coste correspondiente a la cuota de la Red Andaluza de Desarrollo Rural solicitado en la previsión presupuestaria en la categoría de gastos "9º Participación en redes" considerándose sólo subvencionable la cuota de ARA en su parte proporcional al periodo imputado y a la dedicación media del equipo técnico.

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 14/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmWHXPVPSVK2VZY9V9C25DQ3Z6H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



N.º ORDEN/ ENTIDAD SOLICITANTE		N.º 6. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SIERRA DE CAZORLA				
FASE I: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para el diseño y presentación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas	18.089,50*	0	18.089,50	100%	18.089,50
	2º Actividades formativas, dinamización y animación	9.987,26	0	9.987,26	100%	9.987,26
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención	600	0	600 ⁽¹⁾	100 %	600
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para el diseño y presentación de la EDL	1º Gastos de personal	36.559,40	0	36.559,40	100%	36.559,40
	2º Gastos de limpieza	632,36	42,02	590,34 ⁽²⁾	100%	590,34
	3º Gastos de arrendamiento	1.595,92	0	1.595,92	100%	1.595,92
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.	1.440,00	0	1.440,00	100%	1.440,00
	5º Material de oficina y equipamientos					
	6º Servicios o suministros	2.788,86	0	2.788,86	100%	2.788,86
	7º Gastos corrientes					
	8º Gastos financieros	1.422,88	155,04	1.267,84 ⁽³⁾	100%	1.267,84
	9º Participación en redes	83,36	8,36	75,00 ⁽⁴⁾	100%	75,00
TOTAL FASE I		73.199,54	205,42	72.994,12	100%	72.994,12

FASE II: PREPARACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para la preparación de la implementación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas					
	2º Actividades formativas, dinamización y animación	1.906,98	0	1.906,98	100%	1.906,98
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención	120,00	0	127,42 ⁽¹⁾	100%	127,42
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para la preparación de la implementación de la EDL	1º Gastos de personal	18.279,70	0	18.279,70	100%	18.279,70
	2º Gastos de limpieza	322,52	55,46	267,05 ⁽²⁾	100%	267,05
	3º Gastos de arrendamiento	797,92	0	797,92	100%	797,92
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.	320,68	0	320,68	100%	320,68
	5º Material de oficina y equipamientos					
	6º Servicios o suministros	507,26	0	507,26	100%	507,26
	7º Gastos corrientes					
	8º Gastos financieros	711,42	77,52	633,88 ⁽³⁾	100%	633,88



	9º Participación en redes	41,66 €	4,16 €	37,50 ⁽⁴⁾	100 %	37,50
TOTAL FASE II		23.008,14	137,14	22.878,39	100%	22,878,39
TOTAL AYUDA		96.207,63	342,54	95.872,51	100%	95.872,51

⁽¹⁾ Se corrige al alza importe gastos de desplazamiento en la previsión presupuestaria tras error material subsanado por el solicitante.

⁽²⁾ Se reducen los gastos imputados por servicio de limpieza, tras la moderación de costes aportada por la entidad solicitante:

⁽³⁾ Se minoran los gastos financieros según los cálculos exactos aportados tras el requerimiento:

⁽⁴⁾ Se minoran el coste correspondiente a la cuota de la Red Andaluza de Desarrollo Rural solicitado en la previsión presupuestaria en la categoría de gastos "9º Participación en redes" considerándose sólo subvencionable la cuota de ARA en su parte proporcional al periodo imputado y a la dedicación media del equipo técnico.

* Se han reordenado los gastos destinados a asistencias técnicas a la categoría Artículo 7.2.a) - 1º "Servicios y asistencias técnicas"

El importe total solicitado se ajusta al sumatorio previsto en la previsión presupuestaria aportada y al importe máximo previsto en las bases reguladoras (96.207,63.- Euros), aunque debido a algunas variaciones de céntimos motivadas por el desglose por fases y la aplicación de porcentajes y redondeos que se arrastran en las operaciones individualizadas por parciales el importe del sumatorio total es 96.207,68 €.

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 16/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmWHXPVPSVK2VZY9V9C25DQ3Z6H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



N.º ORDEN/ ENTIDAD SOLICITANTE		N.º 7. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA DE SEGURA				
FASE I: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para el diseño y presentación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas	18.089,50 ⁽¹⁾	0	18.089,50	100%	18.089,50
	2º Actividades formativas, dinamización y animación	2.223,98 ⁽²⁾	0	2.223,98	100%	2.223,98
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención	724,49	0	724,49	100%	724,49
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para el diseño y presentación de la EDL	1º Gastos de personal	47.741,66	0	47.741,66	100%	47.741,66
	2º Gastos de limpieza					
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.					
	5º Material de oficina y equipamientos					
	6º Servicios o suministros					
	7º Gastos corrientes					
	8º Gastos financieros	651,74	0	651,74	100%	651,74
	9º Participación en redes	483,33	406,80 ⁽³⁾	76,53	100%	76,53
TOTAL FASE I		69.914,70	406,80	69.507,90	100%	69.507,90

FASE II: PREPARACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para la preparación de la implementación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas					
	2º Actividades formativas, dinamización y animación	1.439,90 ⁽²⁾	0	1.439,90	100%	1.439,90
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención					
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para la implementación de la EDL	1º Gastos de personal	24.370,84	0	24.370,84	100%	24.370,84
	2º Gastos de limpieza					
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.					
	5º Material de oficina y equipamientos					
	6º Servicios o suministros					
	7º Gastos corrientes					
	8º Gastos financieros	240,52	0	240,52	100%	240,52



	9º Participación en redes	241,67	203,40 ⁽³⁾	38,27	100%	38,27
TOTAL FASE II		26.292,93	203,40	26.089,53	100%	26.089,53
TOTAL AYUDA		96.207,62	610,20	95.597,43	100%	95.597,43

⁽¹⁾ Se reordenan los gastos destinados a asistencia técnica a la categoría Artículo 7.2.a) - 1º “Servicios y asistencias técnicas”

⁽²⁾ Se reordenan los gastos destinados a la campaña de radio y los folletos, carteles y material de imprenta a la categoría Artículo 7.2.a) - 2º “Actividades formativas, dinamización y animación”

⁽³⁾ Se reduce el importe solicitado en la previsión presupuestaria correspondiente a la Cuota Red Española de Desarrollo Rural, por ser un gasto “no subvencionable” en virtud del artículo 7.2. b) 9º de las bases reguladoras. Igualmente se minora el coste correspondiente a la cuota de la Red Andaluza de Desarrollo Rural solicitado en la previsión presupuestaria en la categoría de gastos “9º Participación en redes” considerándose sólo subvencionable la cuota de ARA en su parte proporcional al periodo imputado y a la dedicación media del equipo técnico.

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 18/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmWHXPVPSVK2VZY9V9C25DQ3Z6H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

ANEXO II

RELACIÓN DE ENTIDADES SELECCIONADAS SUPLENTE PROVISIONALES COMO GRUPOS DE DESARROLLO RURAL CANDIDATOS BENEFICIARIOS DE LA AYUDA PREPARATORIA EN EL MARCO 2023-2027

Orden suplentes 6	Expediente	Entidad solicitante	NIF	Puntuación ⁷	Importe solicitado	Importe propuesto a subvención

DILIGENCIA para hacer constar que existe disponibilidad presupuestaria para todos los beneficiarios provisionales por lo que no se proponen beneficiarios suplentes.

6. Ordenados por la puntuación obtenida (de mayor a menor).

7. El desglose de la puntuación obtenida se recoge en el Anexo III.



PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

ANEXO IV

RELACIÓN DE LA PUNTUACIÓN DESGLOSADA DE LAS ENTIDADES QUE HAN SIDO SELECCIONADAS PROVISIONALMENTE GRUPOS DE DESARROLLO RURAL CANDIDATOS BENEFICIARIOS DE LA AYUDA PREPARATORIA EN EL MARCO 2023-2027

Orden puntuación	Nº 1
Entidad solicitante	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPIÑA NORTE (PRODECAM)
NIF	G23370240
Expediente	APGI-JA-23-003
Puntuación obtenida	80
CRITERIO DE VALORACIÓN	
PUNTUACIÓN OBTENIDA	
1. Solicitud de dos Zonas Rurales Leader: 20 puntos	Puntos: 0
2. La calidad de la asociación solicitante y sus recursos: máximo 55 puntos	Puntos: 55
a) La cualificación del equipo técnico: máximo 10 puntos	Puntos: 10
b) Composición de la entidad: máximo 20 puntos	Puntos: 20
c) Solvencia económica: máximo 20 puntos	Puntos: 20
d) Disponer de un Protocolo de medidas de igualdad de género, transparencia o inclusión social de personas con discapacidad en el funcionamiento de la entidad, aprobado en Asamblea General: máximo 5 puntos	Puntos: 5
3. La eficiencia de las entidades reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: Máximo 25 puntos	Puntos: 25
a) Los Grupos de Desarrollo Rural que igualen o superen el índice medio de ejecución: 10 puntos	Puntos: 10
b) Los Grupos de Desarrollo Rural que superen en 2 puntos el índice medio de ejecución: 15 puntos	Puntos: 15
4. Asociaciones que no han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: 15 puntos	Puntos: 0
Adicionalmente se puntuará con 10 puntos:	
a) Las asociaciones que fueron reconocidos Grupos de Desarrollo Rural en marcos anteriores al 2014-2022.	Puntos: 0
b) Las asociaciones que hayan alcanzado 75 puntos en los apartados 1 y 2 del presente artículo.	Puntos: 0
PUNTUACIÓN TOTAL	
80	



Orden puntuación	N.º 2
Entidad solicitante	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS LOMAS Y LAS VILLAS
NIF	G23355639
Expediente	APGI-JA-23-002
Puntuación obtenida	65
CRITERIO DE VALORACIÓN	
PUNTUACIÓN OBTENIDA	
1. Solicitud de dos Zonas Rurales Leader: 20 puntos	Puntos: 0
2. La calidad de la asociación solicitante y sus recursos: máximo 55 puntos	Puntos: 55
a) La cualificación del equipo técnico: máximo 10 puntos	Puntos: 10
b) Composición de la entidad: máximo 20 puntos	Puntos: 20
c) Solvencia económica: máximo 20 puntos	Puntos: 20
d) Disponer de un Protocolo de medidas de igualdad de género, transparencia o inclusión social de personas con discapacidad en el funcionamiento de la entidad, aprobado en Asamblea General: máximo 5 puntos	Puntos: 5
3. La eficiencia de las entidades reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: Máximo 25 puntos	Puntos: 10
a) Los Grupos de Desarrollo Rural que igualen o superan el índice medio de ejecución: 10 puntos	Puntos: 0
b) Los Grupos de Desarrollo Rural que superen en 2 puntos el índice medio de ejecución: 15 puntos	Puntos: 0
4. Asociaciones que no han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: 15 puntos	Puntos: 0
Adicionalmente se puntuará con 10 puntos:	
a) Las asociaciones que fueron reconocidos Grupos de Desarrollo Rural en marcos anteriores al 2014-2022.	Puntos: 0
b) Las asociaciones que hayan alcanzado 75 puntos en los apartados 1 y 2 del presente artículo.	Puntos: 0
PUNTUACIÓN TOTAL	
65	

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 22/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmWHXPVPSVK2VZY9V9C25DQ3Z6H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Orden puntuación	N.º 3
Entidad solicitante	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA COMARCA DE SIERRA SUR JAÉN
NIF	G23342223
Expediente	APGI-JA-23-006
Puntuación obtenida	65
CRITERIO DE VALORACIÓN	
PUNTUACIÓN OBTENIDA	
1. Solicitud de dos Zonas Rurales Leader: 20 puntos	Puntos: 0
2. La calidad de la asociación solicitante y sus recursos: máximo 55 puntos	Puntos: 55
a) La cualificación del equipo técnico: máximo 10 puntos	Puntos: 10
b) Composición de la entidad: máximo 20 puntos	Puntos: 20
c) Solvencia económica: máximo 20 puntos	Puntos: 20
d) Disponer de un Protocolo de medidas de igualdad de género, transparencia o inclusión social de personas con discapacidad en el funcionamiento de la entidad, aprobado en Asamblea General: máximo 5 puntos	Puntos: 5
3. La eficiencia de las entidades reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: Máximo 25 puntos	Puntos 10
a) Los Grupos de Desarrollo Rural que igualen o superan el índice medio de ejecución: 10 puntos	Puntos: 10
b) Los Grupos de Desarrollo Rural que superen en 2 puntos el índice medio de ejecución: 15 puntos	Puntos: 0
4. Asociaciones que no han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: 15 puntos	Puntos: 0
Adicionalmente se puntuará con 10 puntos:	
a) Las asociaciones que fueron reconocidos Grupos de Desarrollo Rural en marcos anteriores al 2014-2022.	Puntos: 0
b) Las asociaciones que hayan alcanzado 75 puntos en los apartados 1 y 2 del presente artículo.	Puntos: 0
PUNTUACIÓN TOTAL	
65	

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 23/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmWHXPVPSVK2VZY9V9C25DQ3Z6H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Orden puntuación	N.º 4
Entidad solicitante	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA COMARCA DEL CONDADO
NIF	G23310832
Expediente	APGI-JA-23-001
Puntuación obtenida	55
CRITERIO DE VALORACIÓN	
PUNTUACIÓN OBTENIDA	
1. Solicitud de dos Zonas Rurales Leader: 20 puntos	Puntos: 0
2. La calidad de la asociación solicitante y sus recursos: máximo 55 puntos	Puntos: 55
a) La cualificación del equipo técnico: máximo 10 puntos	Puntos: 10
b) Composición de la entidad: máximo 20 puntos	Puntos: 20
c) Solvencia económica: máximo 20 puntos	Puntos: 20
d) Disponer de un Protocolo de medidas de igualdad de género, transparencia o inclusión social de personas con discapacidad en el funcionamiento de la entidad, aprobado en Asamblea General: máximo 5 puntos	Puntos: 5
3. La eficiencia de las entidades reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: Máximo 25 puntos	Puntos: 0
a) Los Grupos de Desarrollo Rural que igualen o superan el índice medio de ejecución: 10 puntos	Puntos: 0
b) Los Grupos de Desarrollo Rural que superen en 2 puntos el índice medio de ejecución: 15 puntos	Puntos: 0
4. Asociaciones que no han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: 15 puntos	Puntos: 0
Adicionalmente se puntuará con 10 puntos:	
a) Las asociaciones que fueron reconocidos Grupos de Desarrollo Rural en marcos anteriores al 2014-2022.	Puntos: 0
b) Las asociaciones que hayan alcanzado 75 puntos en los apartados 1 y 2 del presente artículo.	Puntos: 0
PUNTUACIÓN TOTAL	
55	



Orden puntuación	N.º 5
Entidad solicitante	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SIERRA MÁGINA
NIF	G23310857
Expediente	APGI-JA-23-004
Puntuación obtenida	55
CRITERIO DE VALORACIÓN	
PUNTUACIÓN OBTENIDA	
1. Solicitud de dos Zonas Rurales Leader: 20 puntos	Puntos: 0
2. La calidad de la asociación solicitante y sus recursos: máximo 55 puntos	Puntos: 45
a) La cualificación del equipo técnico: máximo 10 puntos	Puntos: 10
b) Composición de la entidad: máximo 20 puntos	Puntos: 10
c) Solvencia económica: máximo 20 puntos	Puntos: 20
d) Disponer de un Protocolo de medidas de igualdad de género, transparencia o inclusión social de personas con discapacidad en el funcionamiento de la entidad, aprobado en Asamblea General: máximo 5 puntos	Puntos: 5
3. La eficiencia de las entidades reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: Máximo 25 puntos	Puntos: 10
a) Los Grupos de Desarrollo Rural que igualen o superan el índice medio de ejecución: 10 puntos	Puntos: 10
b) Los Grupos de Desarrollo Rural que superen en 2 puntos el índice medio de ejecución: 15 puntos	Puntos: 0
4. Asociaciones que no han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: 15 puntos	Puntos: 0
Adicionalmente se puntuará con 10 puntos:	
a) Las asociaciones que fueron reconocidos Grupos de Desarrollo Rural en marcos anteriores al 2014-2022.	Puntos: 0
b) Las asociaciones que hayan alcanzado 75 puntos en los apartados 1 y 2 del presente artículo.	Puntos: 0
PUNTUACIÓN TOTAL	
55	

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 25/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmWHXPVPSVK2VZY9V9C25DQ3Z6H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Orden puntuación	N.º 6
Entidad solicitante	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL COMARCA SIERRA DE CAZORLA
NIF	G23355084
Expediente	APGI-JA-23-007
Puntuación obtenida	53
CRITERIO DE VALORACIÓN	
PUNTUACIÓN OBTENIDA	
1. Solicitud de dos Zonas Rurales Leader: 20 puntos	Puntos: 0
2. La calidad de la asociación solicitante y sus recursos: máximo 55 puntos	Puntos: 53
a) La cualificación del equipo técnico: máximo 10 puntos	Puntos: 8
b) Composición de la entidad: máximo 20 puntos	Puntos: 20
c) Solvencia económica: máximo 20 puntos	Puntos: 20
d) Disponer de un Protocolo de medidas de igualdad de género, transparencia o inclusión social de personas con discapacidad en el funcionamiento de la entidad, aprobado en Asamblea General: máximo 5 puntos	Puntos: 5
3. La eficiencia de las entidades reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: Máximo 25 puntos	Puntos: 0
a) Los Grupos de Desarrollo Rural que igualen o superan el índice medio de ejecución: 10 puntos	Puntos: 0
b) Los Grupos de Desarrollo Rural que superen en 2 puntos el índice medio de ejecución: 15 puntos	Puntos: 0
4. Asociaciones que no han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: 15 puntos	Puntos: 0
Adicionalmente se puntuará con 10 puntos:	
a) Las asociaciones que fueron reconocidos Grupos de Desarrollo Rural en marcos anteriores al 2014-2022.	Puntos: 0
b) Las asociaciones que hayan alcanzado 75 puntos en los apartados 1 y 2 del presente artículo.	Puntos: 0
PUNTUACIÓN TOTAL	
53	

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 26/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmWHXPVPSVK2VZY9V9C25DQ3Z6H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Orden puntuación	N.º 7
Entidad solicitante	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SIERRA DE SEGURA
NIF	G23329576
Expediente	APGI-JA-23-005
Puntuación obtenida	50
CRITERIO DE VALORACIÓN	
PUNTUACIÓN OBTENIDA	
1. Solicitud de dos Zonas Rurales Leader: 20 puntos	Puntos: 0
2. La calidad de la asociación solicitante y sus recursos: máximo 55 puntos	Puntos: 50
a) La cualificación del equipo técnico: máximo 10 puntos	Puntos: 10
b) Composición de la entidad: máximo 20 puntos	Puntos: 15
c) Solvencia económica: máximo 20 puntos	Puntos: 20
d) Disponer de un Protocolo de medidas de igualdad de género, transparencia o inclusión social de personas con discapacidad en el funcionamiento de la entidad, aprobado en Asamblea General: máximo 5 puntos	Puntos: 5
3. La eficiencia de las entidades reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: Máximo 25 puntos	Puntos: 0
a) Los Grupos de Desarrollo Rural que igualen o superan el índice medio de ejecución: 10 puntos	Puntos: 0
b) Los Grupos de Desarrollo Rural que superen en 2 puntos el índice medio de ejecución: 15 puntos	Puntos: 0
4. Asociaciones que no han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: 15 puntos	Puntos: 0
Adicionalmente se puntuará con 10 puntos:	
a) Las asociaciones que fueron reconocidos Grupos de Desarrollo Rural en marcos anteriores al 2014-2022.	Puntos: 0
b) Las asociaciones que hayan alcanzado 75 puntos en los apartados 1 y 2 del presente artículo.	Puntos: 0
PUNTUACIÓN TOTAL	
50	

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 27/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmWHXPVPSVK2VZY9V9C25DQ3Z6H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	